



Ayuntamiento de La Coruña Concello de A Coruña



DEPUTACIÓN DA CORUÑA

Deputación Servizos Concellos Europa Cultura Turismo

N D P ?

BOP

Boletín Nº 90. Viernes, 20 de abril de 2007

- IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL - IV.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - URBANISMO - PLANEAMIENTO

ANUNCIO Pág. 4428 Reg. 4442-2.

Anterior

Siguiente

Normativa urbanística

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de marzo de 2007 acordó:

"Primero.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del estudio de detalle de la parcela C+Z-2 del proyecto de compensación del plan parcial del sector de suelo urbanizable S-7 Recinto Ferial, promovido por Alpamayo Inversiones, S.L., según la documentación presentada en el registro municipal el 22 de febrero de 2007.

Segundo.- Ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, en orden a procurar la entrada en vigor del estudio de detalle.

Tercero.- Ordenar la diligencia con el sello de aprobación definitiva del estudio de detalle presentado el 22 de febrero de 2007 (registro de entrada nº 1.307).

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor del estudio de detalle y al área municipal de Licencias y Disciplina Urbanística".

Contenido del estudio de detalle:

El estudio de detalle que se somete a aprobación del Pleno Municipal se refiere a la parcela P-III-15 del plan parcial del sector de suelo urbanizable S-7 "Recinto Ferial". En el proyecto de compensación esta parcela se identifica con el código C+Z-2.

El estudio de detalle se justifica por la necesidad de ordenar la parcela con una solución de torre con zócalo. La superficie de la parcela es de 2.050,18 m² y su edificabilidad es de 10.500 m² de aprovechamientos lucrativos, de los cuales 2.139,60 corresponden al zócalo y 8.360,40 a la torre sobre zócalo.

La altura de la edificación alcanza las diecisiete alturas, de las cuales dos corresponden al zócalo (bajo y primera) y quince a la torre (plantas dos a dieciséis).

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su notificación o su publicación en el Diario Oficial de Galicia o en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el



Ayuntamiento de La Coruña
Concello de A Coruña

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes, a efectos de la entrada en vigor del estudio de detalle, el 3 de abril de 2007.

Los gastos de esta publicación se abonaran por el promotor del estudio de detalle.

A Coruña, 10 de abril de 2007

El director del Área de Urbanismo y Rehabilitación,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández

Reg. 4442-2

